



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú Mnes, 12 de Agosto de 2010.-

Expediente N° 89/10 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 28/10.-

VISTO:

La necesidad de promover la participación activa estudiantil en la actividad del arte del canto, mediante el funcionamiento de un Coro Municipal Infantil I; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento de un Coro Municipal Infantil, permitirá a los estudiantes del nivel Primario iniciarse tempranamente en la formación Coral, creando un canal adecuado entre Municipio, Educadores, Padres y niños para fomentar la música erudita y popular a fin de involucrar a toda la sociedad, y

Que los alumnos sean partícipes, teniendo un rol activo en las experiencias para que ellos mismos construyan sus conocimientos en el arte del canto, y

Que la creación de un Coro Municipal Infantil dará contención cultural a numerosos niños de todos los barrios de la ciudad sin importar nivel socio-cultural, integrándolos en un grupo que se convertirá en embajador cultural de la ciudad, y

Que en el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica se fija como objetivo "PROMOVER, la realización moral, espiritual, física, cultural y económica del conjunto de la sociedad Iguazuce...", siendo una de las funciones Municipales la promoción de la cultura (art. 43 de la COM).-

LUIS TEBORO BARRIELLO
Presidente
del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

RICARDO RODAS CAMPOS
Secretario
del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

ARTICULO 1º: CREASE el Coro Municipal Infantil en el ámbito de la ciudad de Puerto Iguazú.

ARTICULO 2º: DENOMINASE al Coro Municipal Infantil creado en el artículo anterior con el nombre " **SANTA CECILIA**".

ARTÍCULO 3º A los efectos de garantizar la coordinación de las tareas del Coro Municipal Infantil y su debida normalización, el mismo dependerá orgánicamente de la Dirección Municipal de Cultura.-

ARTICULO 4º: DESIGNASE como Director del **Coro Municipal Infantil "Santa Cecilia"** al Director del Coro Municipal Cataratas del Iguazú, sin perjuicio de sus actuales funciones.-



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

ARTICULO 5º.- Dentro de los 10 días de aprobada y promulgada la presente Ordenanza, se realizará una campaña de difusión en cada Establecimiento Educativo Estatal y Privado del nivel Primario, a los fines de dar a conocer la existencia del Coro Municipal Infantil " Santa Cecilia", la cual estará a cargo de la Dirección Municipal de Cultura.-

ARTICULO 6º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE, CUMPLIDO. ARCHIVASE.**


RICARDO ROJAS OCAMPOS
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. <u>1010</u>	Letra <u>1010</u>
ENTRO	SALIO
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año
	<u>17</u>
	<u>08</u>
	<u>2010</u>

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>1010</u>	Letra <u>1010</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>17</u>	Día
Mes <u>08</u>	Mes
Año <u>2010</u>	Año